

Q

El Orden soberano de S. M. tan piadoso  
 á la Religión, como benéfico á la Humanidad  
 acerca del establecimiento de Semen-  
 teros descubiertos, y fuera de poblado,  
 ejecuta la quantidad de todo fiel vasallo,  
 y todo nuestro zelo en su execucion.

Como esta

Ciudad se extiende poro asia el Oeste,  
 rumbo del qual nunca se plan los tien-  
 tos acá, me parece que á la debida  
 distancia se elija el Sitio para for-  
 marlo; Respecto á que los siete Templos  
 que hay en esta Ciudad no ocupan me-  
 dia quadra, y se entierran todos sus di-  
 funtos comodamente: Creese que cen-  
 cando bien varas en quadro sobre  
 terreno para executar el Dizeño  
 mandado.

El mayor Escollo es el Fondo pa

Esta Contruccion; pues siendo tan po-  
bre la Iglesia Cathedral, como lo es, y co-  
mo lo tenemos representado à S. M. <sup>te</sup>  
no puede absolutam<sup>te</sup> contribuir con cosa  
alguna; pero respecto à q. con el tiempo  
el Ramo de Sepulturas hade producir  
mas q. lo q. importen los costos, podria  
de algun Ramo suplirse con calidad de  
Reintegro, haciendo por ahora una Fa-  
brica Interina, y subsidiaria hasta po-  
derle dar mayor duracion, y decoro.

En la actualidad no se pue-  
de dar el Sleno à obra tan importan-  
te; pero si por q. no podemos hacerlo  
todo, no hacemos algo, sucederia con  
esta segunda Orden, lo q. con la pri-  
mera, con indecencia de los Templos,  
y riesgo de la salud publica. Es lo q.  
me parece en Contestacion al Oficio

El Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

de V. M. de 24 de Diciembre del año  
pasado.

Que a V. S. M. S. A. Asunc.  
y Enero 2. de 1809.

Nicolas Obispo del Paraguay

Por el Sr. Intend. D. Lazaro de Ribera.  
Asun.

el Paraguay. 5. de En. de 1805.

Informe el M. Cavildo, Just. y Regi-  
miento de esta Ciudad proponiendo  
a la obra de que se trata

Rivera

S. M. Gov. Intend. te

Habiendo visto la Real Cedula de S. M. a que da-  
mos el debido obediencia estando de pie parado  
y de rodillas, y examinado el Plan q. la acompa-  
ña de modo como puede formarse el cementerio  
en los Contramuros de esta Ciudad segun la So-  
berana determin<sup>on</sup> de S. M., hallamos q. desde luego  
deve darselle puntual cumplimiento q. a. Sex. viti-  
simo el pensamiento, no solo p. el decoro de la  
Religion y Templos, sino tambien p. el interes  
de la Salud Publica, pues la Experiencia prueba  
de que siendo el Aire uno de los principales Ag.  
de la Vitalidad, y deviendo este inficionarse con  
los vapores que exalan los Cuerpos sepultados  
no puede dexar de padecer la humanidad quan-  
do respira con en el mismo Centro de la pestilencia  
deviendo atribuirse a esto tantas enfermedades.